



## JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

**PROCESO:** SUCESIÓN.  
**RADICACIÓN:** 110013110023-2020-00392-00  
**CUADERNO:** 1- **DIGITAL**

Subsanada en tiempo y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90, 488, 489 y 490 del C. G. del P., se **DISPONE:**

**1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante **MARÍA DEL CARMEN MACÍAS** quien falleciera el 23 de noviembre de 2019, en esta ciudad, lugar donde tuvo su último domicilio.

**2. DAR** a la presente, el trámite establecido en el artículo 490 y s.s., del C. G. del P.

**3. RECONOCER** al señor **ALIRIO ALARCÓN MACÍAS**, en calidad de hijo de la causante **MARÍA DEL CARMEN MACÍAS**, quien, de conformidad con lo expresado en el poder otorgado, acepta la herencia con beneficio de inventario.

**4. ORDENAR** la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

**5. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., conforme al Art. 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

**6. OFICIAR** a la Dirección de Impuestos Nacionales, comunicándole el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la



demanda. Para tal fin adjúntese copia de la demanda y de este proveído.

**7.** De conformidad con lo preceptuado en el Art. 492 del C. G. del P., se cita a los señores **ELIANA LUCIA ALARCÓN MACÍAS, LUIS ROBERTO ALARCÓN MACÍAS** y **DANILO ALARCÓN MACÍAS**, quienes al momento de la notificación deberán aportar, copia auténtica de sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento y, para que dentro del término de 20 días declaren, si aceptan o repudian la asignación que le defiere.

Líbrense las respectivas comunicaciones, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y las siguientes advertencias:

- A quienes se notificarán en dirección física:

Que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al segundo día después de dicho recibimiento, igualmente, que dispone del término de judicial de veinte (20) días para que manifiesten por intermedio de apoderado si aceptan o repudian la asignación que les defiere.

- A quienes se notificarán por canal digital:

Que la notificación personal, se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, es decir, al tercer día después de dicho envío; igualmente, que disponen del término de judicial de veinte (20) días para que manifieste por intermedio de apoderado, si acepta o repudia la asignación que le defiere.

Por otra parte, además de los anexos que ordena el párrafo 2º del Art. 292, en ambos casos, se enviarán por el mismo medio, el escrito de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, lo cual se acreditará, aportando los respectivos cotejos.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Se reconoce personería para actuar al Dr. EDWIN GERARDO PULLI PUPIALES, como apoderado de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**  
**(2)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **097**

HOY: **Noviembre 27 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

*KELLY ANDREA DUARTE MEDINA*  
Secretaria